

## MEMORANDUM DE INSTRUCCIÓN

MEM/EMAPA/GG/GC N° 0180/2018

EMAPA/2018-08604

**A:** SUPERVISORES DE VENTA  
ANALISTA DE VENTAS

**De:** Ing. Luis Guillermo Loza Rocha  
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

**Fecha:** 07 de Agosto de 2018

**Ref.:** RE-INSPECCION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

De mi consideración:

Mediante este conducto y a partir de la fecha de publicación del procedimiento **VENTAS DIRECTAS "E-EMP/UCM/P/480"** en su Versión 4. Y de acuerdo al Punto 6.2. **INSPECCIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA**, se instruye que en el caso de que los productores soliciten una Re- Inspección por el incremento de la capacidad productiva de su granja, se adjunte a las carpetas de los clientes la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de Re-inspección de la Unidad Productiva.
- Formulario de Inspección in situ, en el cual se modificará la Cantidad total de animales, la cantidad de granjas y/o galpones según corresponda y se indicará el nuevo Requerimiento de Producto EMAPA.

La documentación presentada por los clientes será recepcionada por el Personal Responsable en cada Oficina y Regional. Así también en cumplimiento al **MEMORANDUM DE INSTRUCCIÓN "EMAPA/2018-06671" INSPECCIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN VENTAS DIRECTAS**, en el cual se indica que la persona designada debe optimizar su tiempo evitando extenderse en el tiempo promedio de inspección (60 minutos). Asimismo una vez realizada la Re- inspección, la persona designada tiene un tiempo máximo de 48 horas para presentar el Informe Técnico para que de esa forma se consolide la información y se genere una Base de Datos digital a Nivel Nacional dando cumplimiento a la Normativa vigente.

Deseándole éxito en el desempeño de esta función y que la misma sea cumplida con honestidad, responsabilidad, eficiencia e integridad profesional, saludo a Usted.

Atentamente,

cc: Archivo  
LGLR/sc



Ing. Luis Guillermo Loza Rocha  
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN  
EMAPA